



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-019/2024.

ACTOR: JOSÉ TECANTE MUÑOZ,
PRIMER REGIDOR SUPLENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO,
TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL E
INTEGRANTES DEL CABILDO DE
ZACATELCO, TLAXCALA

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro¹.

VISTA la cuenta de dieciséis de octubre, signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el número de folio **2589**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Cumplimiento a requerimiento. En relación a la promoción de cuenta signada por el Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se toma conocimiento de las manifestaciones realizadas y se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el acuerdo de fecha dos de octubre. Así mismo se **reserva** el pronunciamiento correspondiente hasta el momento procesal oportuno.

TERCERO. Requerimiento. En razón de lo expuesto en la promoción de cuenta y de conformidad con las facultades en materia de fiscalización previstas en el artículo 16 apartado A fracciones XXXII, XLI, XLVI, así como apartado B fracciones I, XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

Finanzas del Estado de Tlaxcala, se estima necesario requerir a la autoridad recaudadora antes citada, lo siguiente:

- Informe el debido cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad respecto del cobro de las multas impuestas a las autoridades señaladas como responsables en el presente juicio, específicamente respecto el **estado procesal de los procedimientos administrativos** de ejecución iniciados en contra de los Ciudadanos sancionados, de los cuales se obtuvieron sus domicilios particulares para la localización de bienes susceptibles de embargo.

Información que deberá remitir en copia certificada y en forma completa, organizada y legible, dentro de **tres días** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo. Se apercibe a la autoridad requerida que, en caso de incumplimiento al requerimiento formulado en el presente acuerdo, se hará acreedora a una medida de apremio de las previstas en el artículo 74, de la Ley de Medios.

Se hace del conocimiento que, para el efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico oficialiadepartes@tetlax.org.mx.

Se instruye a la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, que transcurridos los plazos otorgados realice las certificaciones del término correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; notifíquese: a la **autoridad requerida**, en su domicilio oficial; a **las partes**, así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi** y la **Secretaria de Estudio y Cuenta Guadalupe García Rodríguez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



